

Cortesp. Expte.- D-00809/10.- H.C.D.

200

AÑO DEL BICENTENARIO

1810 - 2010

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10965

Artículo-1º.-Convalídase el Convenio suscripto entre las Empresas WALMART ARGENTINA S.R.L. y TERRA S.R.L., con el MUNICIPIO DE LANÚS, destinado a la instalación de un Supermercado en el marco de la Ley 12.573, comprometiéndose la primera a la realización de Obras de Pavimentación en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio, Anexos I y II y Addenda que forman parte integrante del mismo, cuyos antecedentes obran en el Expte.- D-66.964/10.- D.E. y D-00809/10.- H.C.D.

Artículo-2º.-La convalidación del presente Convenio queda sujeta al cumplimiento de toda la normativa vigente.-

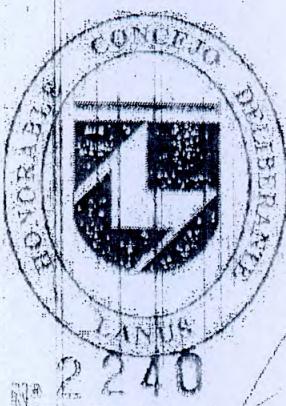
Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de noviembre de 2010.



REVISÓ

LETICIA MONICA SALVANETTA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONSEJO DELIBERANTE DE LANÚS
FIRMA SECRETARIO N° 2240
26 NOV 2010

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

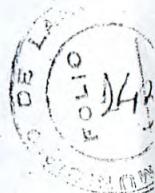
Maria Ester Antinucci

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFESA DEMOCRATIZACIÓN
ADHESIÓN AL P.D.
SECRETARIA DE DESARROLLO

BANCA DE VOTACIONES 10965

Leticia B. Steffaloff Michailoff
DIRECTORA





Bueras y durante el horario comercial en que el Supermercado mantenga abierta sus puertas público, y mientras se mantenga el uso del mismo.

4.2. Las obligaciones contempladas en la presente cláusula serán únicamente exigibles WMT siempre y cuando permanezca en la Fracción WMT en su carácter de usufructuario.

QUINTA: Las Partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Lomas de Zamora para resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados, donde recepcionarán todas las comunicaciones que deban cursarse al respecto.

SEXTA: A los efectos del cálculo del impuesto de sellos el valor económico de este Convenio se ha estimado por las Partes en \$ 1.220.000,00. El mencionado impuesto será abonado exclusivamente por WMT.

Como prueba de conformidad, las Partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, uno para cada una de las Partes, en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Septiembre de 2010.

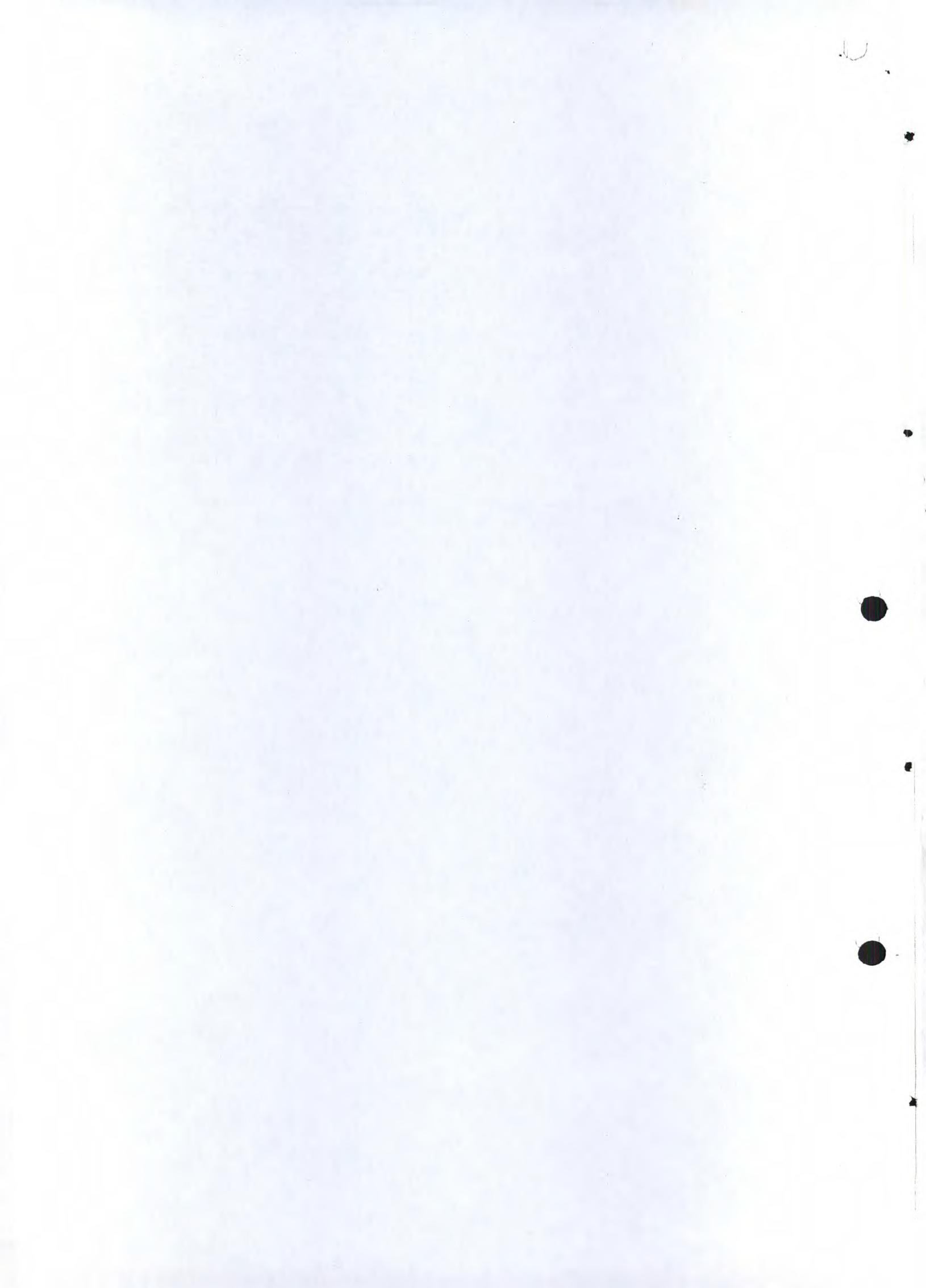
Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

MARTIN ACOSTA
VICEPRESIDENTE
OPERACIONES Y PLANEAMIENTO DE TIENDAS
WAL-MART ARGENTINA SRL

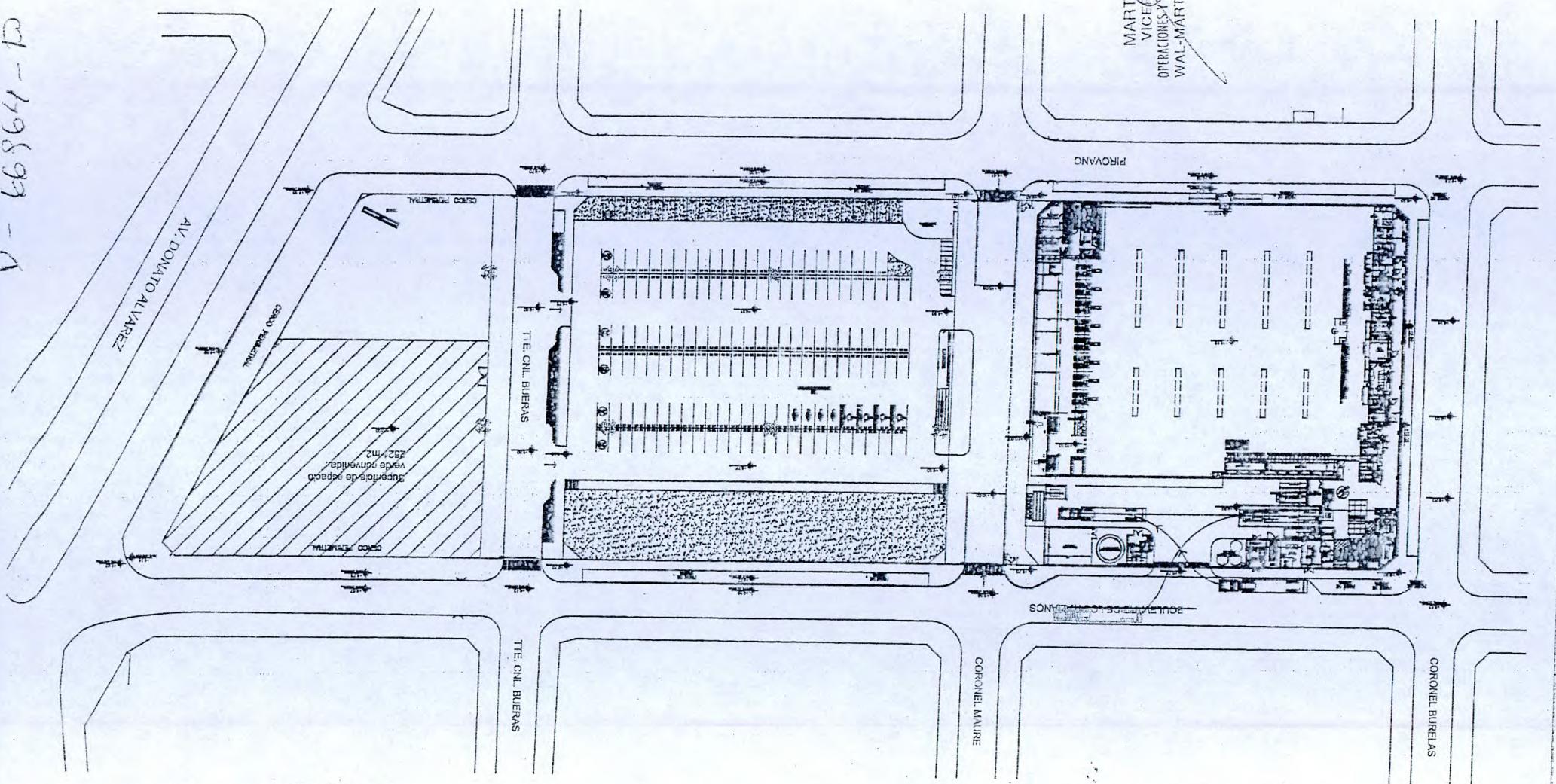
Gaston Wainstein
Director de Desarrollo y S.A.
Wal-Mart Argentina S.R.L.

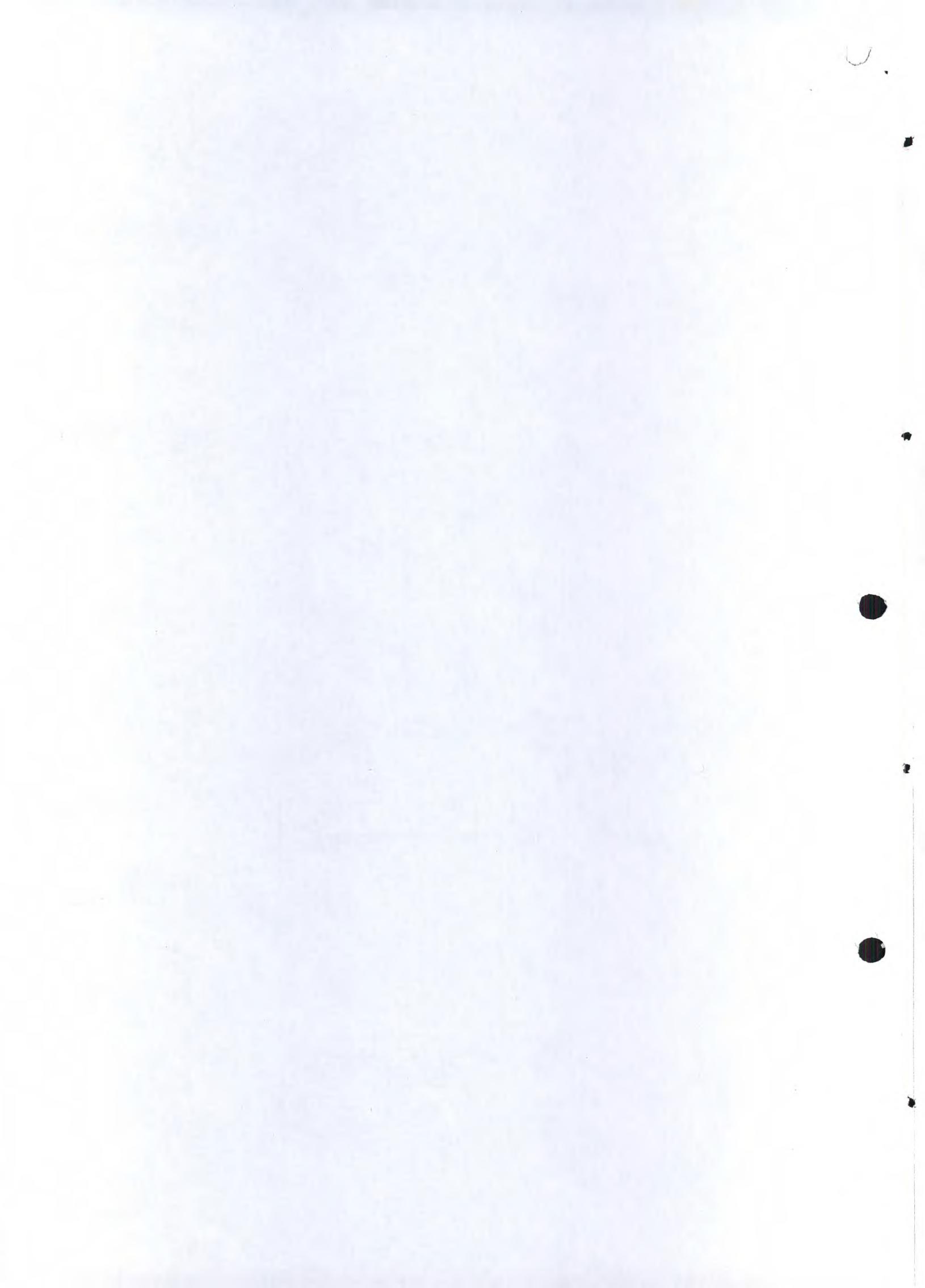
Eduardo Mariscotti
Director de Asuntos Legales, Ética,
Compliance y Relaciones Laborales
Wal-Mart Argentina S.R.L.

NUEBES CLAUDIO



V - 66964-10



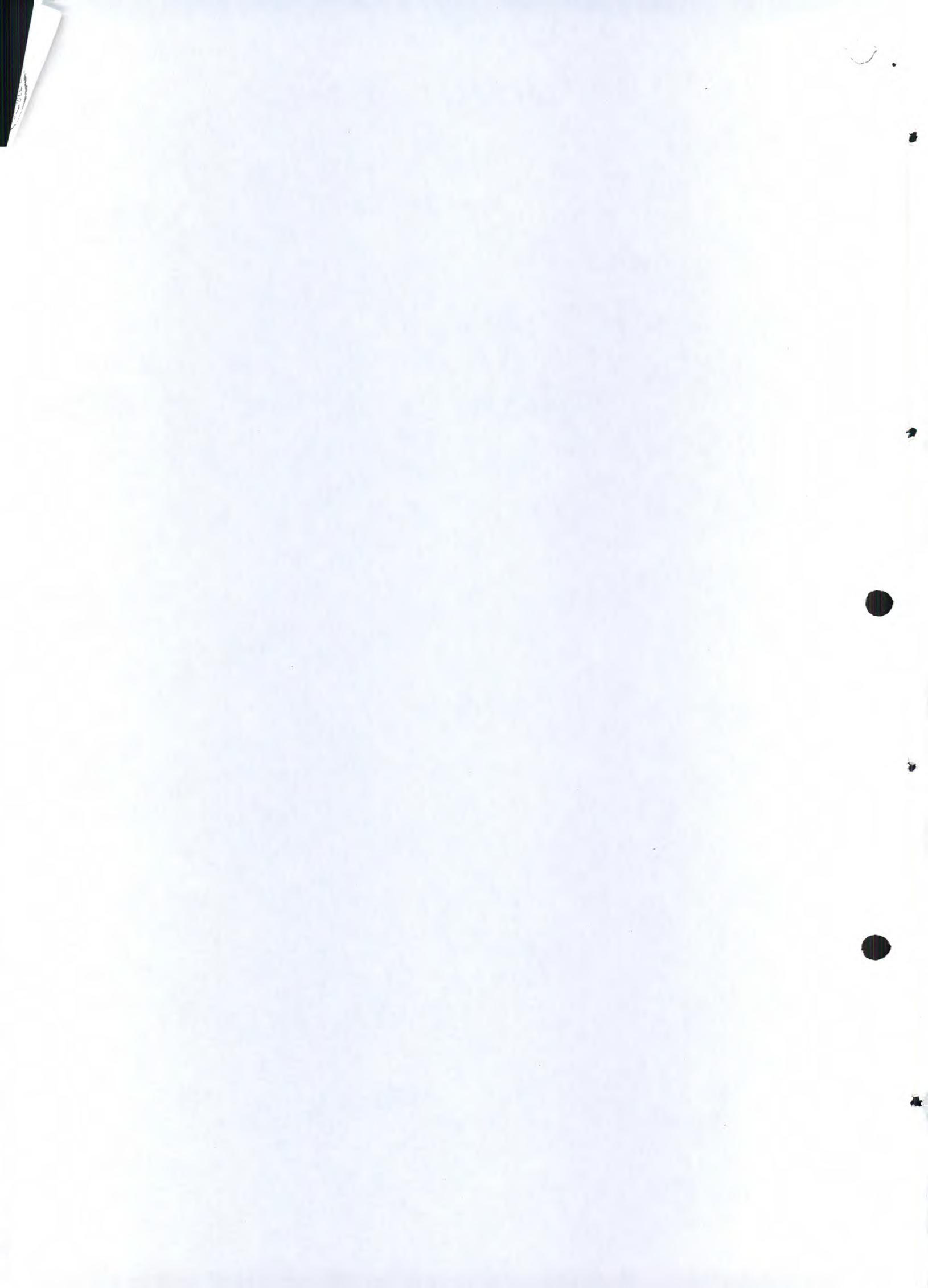


D- 66964-10

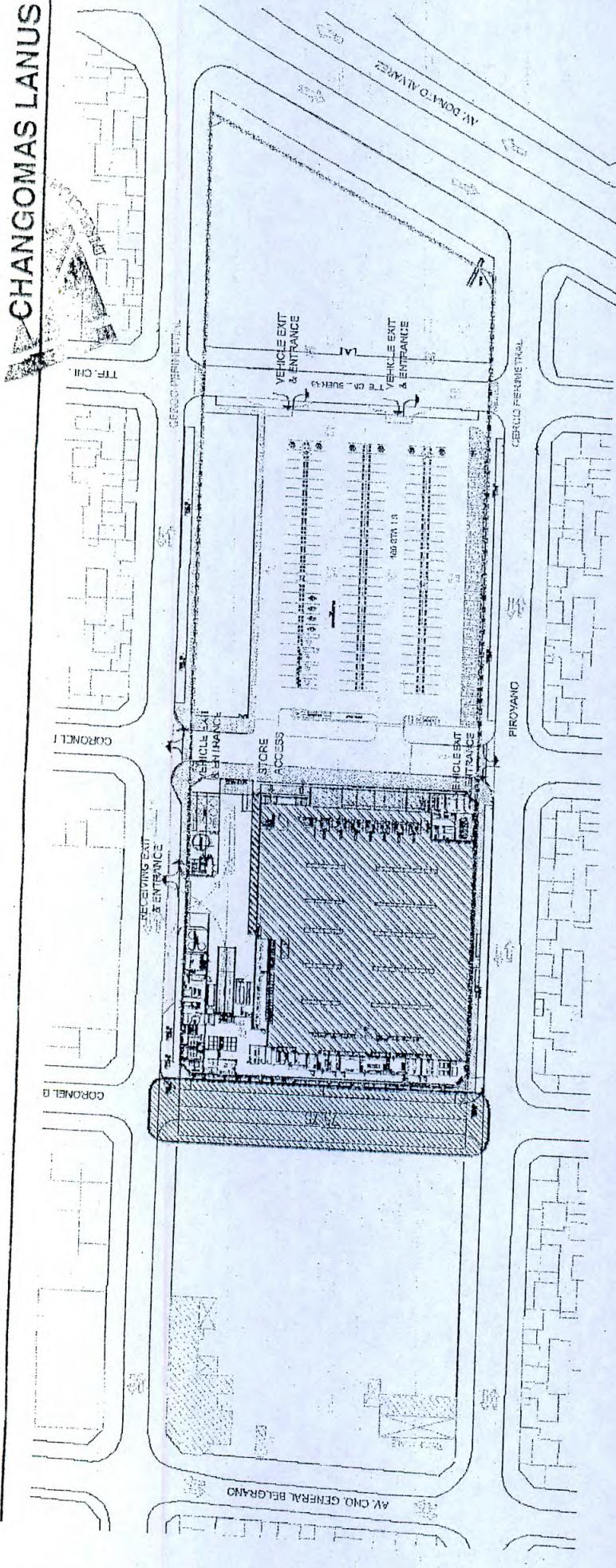
145
20

Anexo II

Y



Walmart



ESPECIFICACIONES CALLE A CEDER:

Cordón curveta de H°A° de 60 cm de ancho

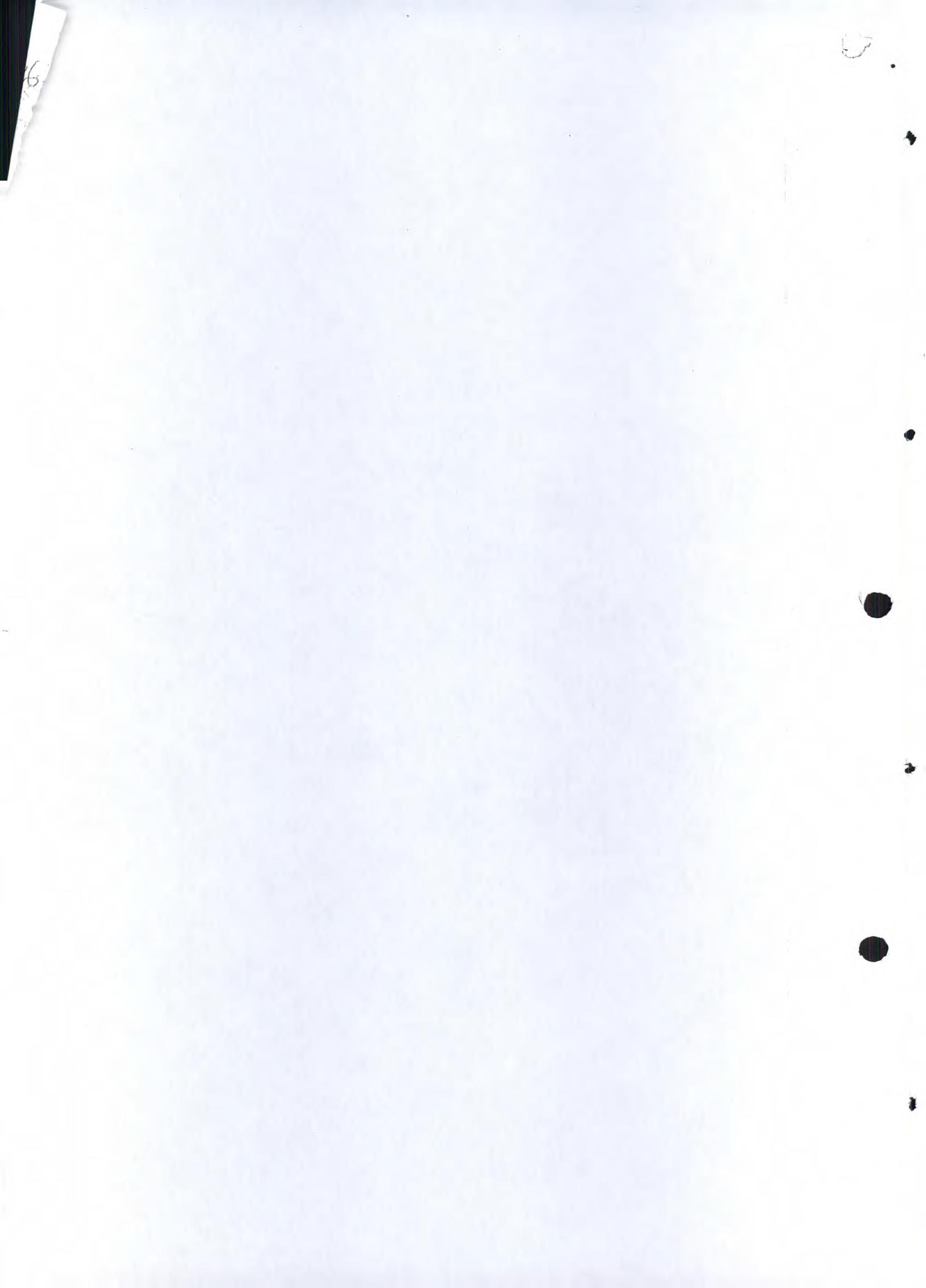
Pavimento asfáltico esp 5 cm

Iluminación pública ídem existente en el entorno, columnas de sodio de 250W cada 25 m en una sola mano

Veredas de ancho 2,40 m de cemento escobillado.

Los desagües serán por escorrimiento libre hacia las calles Pirovano y Bvard de los Italianos, donde serán colectados por el sistema de alcantarillado existente.

V- 06964-10



1547

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS, WAL-MART ARGENTINA S.R.L Y TERRA S.R.L.

Atento que con fecha 13 de septiembre de 2010, se suscribió un convenio de carácter urbanístico y de aportes en obras para la comunidad, en el radio circundante al lugar donde se instalará el Supermercado WMT, el cual fue suscripto por el Sr. Intendente del Partido de Lanús, Dr. Darío Hugo DÍAZ PEREZ, los Sres. Ariel Gastón WAINSTEIN, D.N.I. 24.043.412, Carlos Martín ACOSTA, D.N.I. 14.171.585 y Eduardo Esteban MARISCOTTI, D.N.I. 17.902.322, en su calidad de Apoderados de la Empresa WAL-MART ARGENTINA S.R.L. y el Sr. Claudio Omar NUGNES, D.N.I. 16.215.429, en representación de TERRA S.R.L., se ha dispuesto suscribir la presente Addenda a los fines de establecer las siguientes modificaciones al ANEXO II en relación a las Especificaciones de las calles a ceder:

- Ejecución de Cordón cuneta de Hormigón simple de 67 cm de ancho y 18 cm de espesor.
- Pavimento asfáltico de 6 cm de espesor sobre una base de hormigón de baja resistencia de 15 cm de espesor.
- Ancho total de calzada 7.34 m (incluyendo cordón).
- Obras complementarias de desagües, serán las que surjan del proyecto.
- Iluminación pública ídem existente en el entorno, columnas cada 25 m en una sola mano, con artefacto lumínico de sodio de 250 W.
- Veredas en ambas aceras de ancho 2.40 m de cemento escobillado.

En un todo de acuerdo y ratificando lo hasta aquí actuado las partes suscriben la presente a los 29 días del mes de septiembre 2010.

Eduardo Hugo M

Eduardo Mariscotti
Director de Asuntos Legales, Ética,
Compliance y Relaciones Laborales
Wal-Mart Argentina S.R.L.

Gastón Wainstein
Director de Desarrollo y M&A
Wal-Mart Argentina S.R.L.

MARTÍN ACOSTA
VICEPRESIDENTE
OPERACIONES Y PLANEAMIENTO DE TIENDAS
WAL-MART ARGENTINA SRL

Dr. DARIO HUGO DÍAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Este acto / s certificado / s en fecha 29/9/2010
y anexo / s F004831356 A6



